

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 29 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Hanan Rebache, frente a “Delicheff, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Madrid, a 9 de julio de 2013.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre doña Hanan Rebache y la empresa “Delicheff, Sociedad Limitada”, condenando a esta a pagar a la ejecutante la siguiente cantidad, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial:

Indemnización: 2.679,13 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación (artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez sustituta de este Juzgado doña Soledad Fernández del Mazo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Delicheff, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.889/13)

